

MISIÓN PERMANENTE DE MÉXICO

OGE00002

La Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales con sede en Ginebra saluda muy atentamente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Relator Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos, y hace referencia al llamamiento urgente emitido por el Relator Especial, Sr. Michel Forst, de fecha 23 de noviembre del 2017.

Sobre el particular, la Misión Permanente transmite el informe del Gobierno de México relativo al ataque en el que perdiera la vida el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Baja California Sur, Lic. Silvestre De la Toba Camacho.

La Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra aprovecha la oportunidad para reiterar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Relator Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Ginebra, a 2 de enero de 2018.



**Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas  
Para los Derechos Humanos  
Ginebra.**

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS

---

23/2017

LLAMAMIENTO URGENTE DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

---

INFORME DEL ESTADO MEXICANO EN RESPUESTA AL LLAMAMIENTO URGENTE DEL RELATOR  
ESPECIAL SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS, DEL 23 DE  
NOVIEMBRE DE 2017.

México, Distrito Federal a 27 de diciembre de 2017.

## ÍNDICE

<b>A. INFORMACIÓN ADICIONAL A LA CONTENIDA EN EL LLAMAMIENTO URGENTE.....</b>	<b>2</b>
<b>B. INFORMACIÓN DISPONIBLE SOBRE LAS INVESTIGACIONES EN CURSO EN RELACIÓN AL ATAQUE.....</b>	<b>2</b>
<b>C. INFORMACIÓN SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR QUE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO PENAL SUBSIGUIENTE SE CONDUZCAN CON EFICIENCIA, TRANSPARENCIA, E IMPARCIALIDAD. ....</b>	<b>3</b>
<b>D. INFORMACIÓN SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR QUE LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN A PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS QUE EXISTEN EN MÉXICO FUNCIONEN CON EFICIENCIA, Y PERMITAN QUE LAS PERSONAS DEFENSORAS CONDUZCAN SU TRABAJO DE MANERA SEGURA Y AUTÓNOMA.....</b>	<b>3</b>

## LLAMAMIENTO URGENTE DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017

1. Por medio del presente informe, los Estados Unidos Mexicanos, en adelante “Estado mexicano” o “Estado”, se permite responder al llamamiento urgente del Relator Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos, Sr. Michel Forst, en adelante “Relator Especial”, de fecha 23 de noviembre de 2017, con relación al asesinato del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Baja California Sur, Sr. Silvestre De la Toba Camacho, así como de su hijo, y las lesiones severas ocasionadas a su esposa e hija en el mismo ataque.

2. En el llamamiento señalado, el Relator Especial señala que, de acuerdo con la información que le fue transmitida, el 20 de noviembre de 2017, el Sr. Silvestre De la Toba Camacho fue atacado con armas de fuego por sujetos desconocidos, mientras manejaba en el centro de la ciudad de La Paz. El Sr. De la Toba y su hijo murieron en el ataque, mientras que su esposa e hija resultaron gravemente heridas.

3. Al respecto, el Relator Especial solicitó al Estado mexicano dar respuesta a las siguiente cuestiones:

- Proporcionar cualquier información adicional a la contenida en el llamamiento;
- Adicionalmente, proporcionar la información disponible relativa a las investigaciones en curso en relación con el ataque;
- Asimismo, proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar que la investigación y el proceso penal se conduzcan con eficiencia, transparencia, e imparcialidad;
- Finalmente, proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar que los mecanismos de protección a personas defensoras de derechos humanos que existen en México funcionen con eficiencia, y permitan que las personas defensoras conduzcan su trabajo de manera segura y autónoma.

4. Por lo anterior, el Estado mexicano a continuación da respuesta a las cuestiones planteadas por el Relator Especial:

**A. INFORMACIÓN ADICIONAL A LA CONTENIDA EN EL LLAMAMIENTO URGENTE.**

5. El Estado mexicano hace de su conocimiento que el día de los hechos, el Gobernador del Estado de Baja California entró en contacto con el Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Visitadora General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y con el Procurador General de Justicia del Estado. Éste último manifestó el compromiso de llevar a cabo una investigación expedita y en estricto apego al orden jurídico; asimismo se comisionó a dos Visitadores de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a efecto de acudir en cualquier momento, para conocer los avances de la investigación.

6. Al respecto, el 24 de noviembre de 2017, los visitadores acudieron a la Procuraduría del estado de Baja California Sur y conocieron los avances de la investigación; sin señalar objeción o comentario negativo, de palabra o por escrito por parte de la autoridad correspondiente.

**B. INFORMACIÓN DISPONIBLE SOBRE LAS INVESTIGACIONES EN CURSO CON RELACIÓN AL ATAQUE.**



**C. INFORMACIÓN SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR QUE LA INVESTIGACIÓN Y EL PROCESO PENAL SUBSIGUIENTE SE CONDUZCAN CON EFICIENCIA, TRANSPARENCIA, E IMPARCIALIDAD.**

11. Las investigaciones se encuentran a cargo del Ministerio Público del Estado de Baja California Sur, institución bajo el mando del Mtro. Erasmo Palemón Alamilla Villeda, Procurador General de Justicia del Estado.
12. El Gobernador del Estado, en acuerdo con el Procurador General, tomó la decisión de designar a una persona que se encargará exclusivamente de la investigación del asunto. Lo anterior, con el objetivo de que la investigación con soporte, y conduzca a obtener los resultados que permitan llevar ante un Juez a quienes cometieron tal acto delictivo.
13. El encargado de la investigación será el maestro Bernardo Soriano Castro, quien desde el 2015 labora como agente del Ministerio Público y en su actividad profesional se desempeñó como Consejero en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Baja California Sur.
14. Su trabajo se encuentra bajo la supervisión y apoyo del Procurador General de Justicia del Estado, así como del encargado de la Subprocuraduría de Atención a Delitos de Alto Impacto.

**D. INFORMACIÓN SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR QUE LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN A PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS QUE EXISTEN EN MÉXICO FUNCIONEN CON EFICIENCIA, Y PERMITAN QUE LAS PERSONAS DEFENSORAS CONDUZCAN SU TRABAJO DE MANERA SEGURA Y AUTÓNOMA.**

15. Respecto a las víctimas del ataque, se dictaron medidas de protección en favor de la esposa e hija del Sr. De la Toba, quienes resultaron lesionadas, así como en favor de otros familiares directos, implementadas por la Dirección de Atención a Víctimas de la

Procuraduría del Estado de Baja California, la cual atendió de forma directa a quienes así lo requirieron.

16. Las medidas de protección otorgadas parten de un enfoque que toma en cuenta el entorno familiar y laboral del Lic. De la Toba.

17. Adicionalmente, como es de su conocimiento que en 2012 se estableció un Mecanismo de Protección para personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. El Mecanismo articula las acciones de la SEGOB, PGR, SRE, CNS y CNDH, organizaciones no gubernamentales y de entidades federativas, con el objetivo de proteger la vida, la integridad física, la libertad y la seguridad de las personas que se encuentren en situación de riesgo como consecuencia de la defensa y promoción de los derechos humanos y del ejercicio de la libertad de expresión.

18. El Mecanismo se integra por:

- **La Junta de Gobierno**, principal órgano de toma de decisiones para la prevención y protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. La Junta determina y modifica las medidas preventivas y de protección. Evalúa las medidas urgentes; aprueba los manuales y protocolos de medidas preventivas, de protección y urgentes de protección; y las reglas de operación y el presupuesto del Fondo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.
- **El Consejo Consultivo**, se integra por representantes de organizaciones de la sociedad civil expertas en la defensa de los derechos y en la lucha a favor de la libertad de expresión.
- **La Coordinación Ejecutiva Nacional**, a cargo de SEGOB, es el órgano responsable de coordinar con las entidades federativas, las dependencias de la administración pública federal y con organismos autónomos, el funcionamiento del Mecanismo. Se integra por las unidades de: i) Recepción de Casos y Reacción Rápida; ii) Evaluación de Riesgos; y iii) Prevención, Seguimiento y Análisis.

19. La Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y su Reglamento, establecen la participación de los beneficiarios del Mecanismo, en compañía de sus representantes, en los siguientes momentos del procedimiento de atención: (i) en la presentación o ratificación de la solicitud de medidas, (ii) durante la elaboración del estudio de evaluación de riesgo y (iii) durante la presentación de su caso en la sesión de la Junta de

Gobierno correspondiente, con lo cual se garantiza que las medidas de protección se analizan, determinan, implementan y evalúan de común acuerdo con los beneficiarios.

20. El Mecanismo conjuntamente con la Organización *Freedom House*, llevó a cabo el programa para el Fortalecimiento Técnico del mecanismo, consistente en tres etapas, a fin de mejorar la metodología y procedimientos internos del Mecanismo, mejorar la operación y eficacia del Mecanismo, incorporar la perspectiva de género, trabajar en la prevención (con la incorporación de alertas tempranas), así como combatir el rezago en la elaboración de análisis de riesgo.

21. El 17 de mayo de 2017, el Presidente de la República se comprometió a fortalecer la estructura y presupuesto del mecanismo de protección de periodistas y defensores de derechos humanos; y a establecer un esquema nacional de coordinación con los estados y un protocolo de operación.

22. En seguimiento a dicho encuentro, el 22 de mayo se llevó a cabo una reunión en la Secretaría de Gobernación con los Secretarios de Gobierno de las entidades federativas, en la que, entre otros, se acordó fortalecer al Mecanismo, así como elaborar un atlas con la información de periodistas y defensores que pudiesen estar en situación de riesgo en el territorio nacional. En ese marco, se propusieron acciones para fortalecer la coordinación con los sistemas e instrumentos de protección de los estados, destacándose que el reto para el Estado mexicano es proteger a defensores y periodistas para que no sucedan estos ataques, y contar con todas las capacidades necesarias para hacerle frente. Cada entidad federativa conformará una unidad del Mecanismo de Protección, para lo cual el personal recibirá capacitación de la Coordinación Ejecutiva Nacional sobre elaboración de análisis de riesgo, el uso y seguimiento de medidas de protección, entre otras cosas.

23. En julio de 2017, se llevó a cabo el primer curso de capacitación para integrar las unidades estatales de protección a personas defensoras y periodistas en el estado de San Luis Potosí. El objetivo del curso es optimizar las capacidades, recursos y conocimientos para una mejor protección de periodistas y defensores en las entidades federativas.

24. Los esfuerzos del Mecanismo, tienen el objetivo primordial de asegurar que las personas defensoras de derechos humanos y periodistas desarrollen su trabajo de manera segura y autónoma, así como prevenir la comisión de nuevas agresiones en su contra, por motivos relacionados con su labor.